



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-MDM

Marcavelica, 30 de junio de 2023



VISTO:

El **MEMORANDUM N° 050-2023-MDM-A**, de fecha 28.06.2023, emitido por el despacho de Alcaldía, disponiendo el cese en el cargo de Gerente de Administración Tributaria al C.P.C Carlos Ipanaqué Castillo, asimismo, designar al Lic, José Benjamín Castillo Ramos, como Gerente de Administración Tributaria, dándole las gracias por sus servicios como Gerente de Administración y Finanzas, y debiendo encargar esta gerencia en adición a sus funciones a la Gerencia Municipal a cargo de la Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, y;



CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En ese sentido, el artículo 43 de la ley prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios /as y directivos /as públicos /as de libre designación y remoción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 358-2023-MDM, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.

Que, el artículo 25 del citado reglamento dispone que para el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo para directivos /as públicos /as de municipalidades de tipo A0, A1, A2, A3.1 y A3.2 (...) se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador/a o supervisor/a más de dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 contempla el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación; debiendo presumirse la veracidad de los informes de la referencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 17 de su artículo 20, reconoce como una atribución del alcalde la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, facultan al Alcalde a designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 050-2023-MDM-A**, de fecha 28.06.2023, el despacho de Alcaldía, dispone el cese en el cargo de Gerente de Administración Tributaria al C.P.C Carlos Ipanaqué Castillo, asimismo, designar al Lic, José Benjamín Castillo Ramos, como Gerente de Administración Tributaria, dándole las gracias por sus servicios como Gerente de Administración y Finanzas, y debiendo encargar esta gerencia en adición a sus funciones a la Gerencia Municipal a cargo de la Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, y;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía, así como con las visaciones de las áreas técnicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en el cargo de **Gerente de Administración Tributaria** al **C.P.C Carlos Ipanaqué Castillo**, a partir de la fecha; asimismo, **AGRADECERLE** por el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones en esta Entidad Edil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 358-2023-MDM, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR al Lic. José Benjamín Castillo Ramos, en las funciones de Gerente de Administración y Finanzas, dándole las gracias por sus servicios prestados en esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. José Benjamín Castillo Ramos, con DNI N° 41463853 en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Abg. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, a partir de la fecha, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia de Administración y Finanzas y las delegadas.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Eno Alexander Cedejeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

C.c. (10)
Archivo